



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO CEAV-C-12-2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. SALVADOR OSOGBIO VILLEGAS, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE “LA CEAV”, Y EL ING. ROGELIO MESTA ESTRADA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE “LA CEAV”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, Y POR LA OTRA, SHARP CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. MEDARDO RIVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CUANDO SE HAGA REFERENCIA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Contrato abierto número **CEAV-C-12-2019** fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 72, fracción III y 85 de su Reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

Con fecha 12 de abril de 2019, **“LA CEAV”** y **“EL PROVEEDOR”**, suscribieron el Contrato número **CEAV-C-12-2019** para la prestación del **“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”**, que tiene por objeto que **“EL PROVEEDOR”** provea a **“LA CEAV”**, un servicio integral, que incluya los equipos correspondientes, brindar los servicios de asistencia técnica, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y reemplazo de dichos equipos, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas del Contrato, su **Anexo I y Apéndices I y II**, con vigencia de las 00:00 horas del 1º de abril de 2019 a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2019.

Para pronta referencia el Contrato número **CEAV-C-12-2019**, en su cláusula **SEGUNDA**, se establece:

“SEGUNDA.- MONTO. *En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su*



CEAV
COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”

Reglamento, el presupuesto mínimo que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, será de \$387,931.03 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más \$62,068.97 (Sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que “LA CEAV” pagará a “EL PROVEEDOR”, será de \$646,551.72 (Seiscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), más \$103,448.28 (Ciento tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

...

...

...

...

(...)”.

Mediante oficio número CEAV/DGAYF/DTI/055/2019, de fecha 28 de octubre de 2019, el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de “**LA CEAV**”, solicita la elaboración del presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.

DECLARACIONES

1. “**LA CEAV**” declara que:

- 1.1 Es un Organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación, de conformidad con el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.
- 1.2 El C.P. Salvador Osogobio Villegas, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de “**LA CEAV**”, tiene facultades para suscribir el presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, de conformidad con los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de “**LA CEAV**”, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018.
- 1.3 Este “**CONVENIO MODIFICATORIO**” se celebra con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”

91 de su Reglamento, así como la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del Contrato número **CEAV-C-12-2019** y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.

- 1.4 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio número CEAV/DGAYF/DPC/0493/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, signado por la C. Miriam de los Ángeles Pérez Vargas, Directora de Presupuesto y Contabilidad de “**LA CEAV**”, se autorizó la disponibilidad del recurso del presupuesto aprobado para la partida presupuestal número 33602 “Otros servicios comerciales” para realizar el presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”.
- 1.5 Salvo lo que por el presente se modifica, se ratifica el contenido, especificaciones, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en el Contrato número **CEAV-C-12-2019**, su **Anexo I** y **Apéndices I y II**, así como la documentación que de éstos emane; asimismo el presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**” se sujeta a los requisitos de procedibilidad regulados por la normatividad que le resulte aplicable en lo general y en lo específico.
- 1.6 El sustento de procedencia del presente instrumento y las causas, se plasman en el escrito de justificación de fecha 28 de octubre de 2019, suscrito por el Ing. Rogelio Mesta Estrada, Director de Tecnologías de la Información de “**LA CEAV**”, que se presenta para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato número **CEAV-C-12-2019**, quedando a cargo de dicha Área requirente de “**LA CEAV**”, cualquier justificación, sustento, seguimiento, conclusión y resolución sobre el particular.
- 1.7 Derivado de lo anterior, se requiere de la celebración del presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, a fin de incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato número **CEAV-C-12-2019**, a partir de las las 00:00 horas del 1º de noviembre de 2019 a las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2019.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.
- 1.9 Para los efectos del presente “**CONVENIO MODIFICATORIO**”, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Ángel Urraza número 1137, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México.



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”

2. **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderado Legal, declara bajo protesta de decir verdad que:
 - 2.1 Ratifica las mismas declaraciones que vierte en el Contrato número **CEAV-C-12-2019**, y manifiesta que no ha habido cambios a la fecha de la firma del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**.
 - 2.2 Está conforme con los términos y condiciones de este instrumento, y conoce plenamente los requisitos y condiciones propias y derivadas del mismo, así como con las obligaciones que le son exigibles por su suscripción.
 - 2.3 Mediante escrito de fecha 15 de octubre de 2019, **“EL PROVEEDOR”** manifestó su aceptación para incrementar en un 20% el presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato número **CEAV-C-12-2019**, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente en el Contrato multicitado.
3. Declaran **“LAS PARTES”** que:
 - 3.1 Están de acuerdo en la procedencia y realización del objeto de este **“CONVENIO MODIFICATORIO”** en los términos establecidos.
 - 3.2 Los precios unitarios son los mismos que los ofertados para el Contrato número **CEAV-C-12-2019** para la prestación del servicio, y los mismos corresponden a los originalmente contratados, por lo que éstos permanecerán inalterables.

Enteradas **“LAS PARTES”** de los antecedentes y declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **“CONVENIO MODIFICATORIO”**, es modificar la cláusula **SEGUNDA** del Contrato número **CEAV-C-12-2019**, en los términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento; y la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, del citado Contrato en los términos siguientes:



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019

"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"

"SEGUNDA.- MONTO. En términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el presupuesto mínimo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$465,517.24 (Cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.), más \$74,482.76 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$540,000.00 (Quinientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA CEAV" pagará a "EL PROVEEDOR", será de \$775,862.07 (Setecientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.), más \$124,137.93 (Ciento veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.)

...

...

...

...

(...)"

SEGUNDA.- "LAS PARTES" ratifican y refrendan en todos y cada uno de sus puntos, los compromisos y obligaciones asumidos en las demás cláusulas del Contrato número **CEAV-C-12-2019** su **Anexo I** y **Apéndices I** y **II**, así como la documentación que de éstos emane; que tiene por objeto la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS"**.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a actualizar y/o ajustar la garantía de cumplimiento a que hace referencia el inciso A) y numeral 3) de la cláusula **SÉPTIMA** del Contrato número **CEAV-C-12-2019**, con base en el incremento del presupuesto mínimo y el presupuesto máximo del Contrato principal, determinados en el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y deberá entregarla, en original a **"LA CEAV"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este **"CONVENIO MODIFICATORIO"**, debiendo presentar escrito en hoja membretada y firmado por **"EL PROVEEDOR"** donde se ofrezca y exhiba el endoso correspondiente.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** surtirá efectos a partir de las 00:00 horas del 1º de noviembre de 2019 a las 23:59 horas del 31 de diciembre de 2019.

Leído que fue el presente **"CONVENIO MODIFICATORIO"** y enteradas **"LAS**



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019

“SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS”

PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman libre de vicios en el consentimiento, tales como dolo, error, mala fe o violencia, en tres tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de octubre de 2019.

POR “LA CEAV”

**DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

POR “EL PROVEEDOR”

**C. MEDARDO RIVERA GARCÍA
APODERADO LEGAL
SHARP CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En suplencia por ausencia de la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas con fundamento en los artículos 5, fracción XI inciso c; 23 bis párrafo segundo y 34 fracción XVIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2018, suscribe el presente Convenio Modificatorio, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, el C.P. Salvador Osogobio Villegas.

**POR “EL ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ING. ROGELIO MESTA ESTRADA
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN**

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Modificatorio número **CONVENIO-MODIFICATORIO-01-CEAV-C-12-2019**, celebrado entre la **COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS** y **SHARP CORPORATION MÉXICO, S.A. DE C.V.**